

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO 2016.**

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente pliego tiene por objeto la adjudicar la ejecución del contrato de servicios que componen las diferentes actividades del “Programa de Visitas Guiadas de la Comarca Alto Gállego 2016”, en las condiciones que se relacionan a continuación.

1. El programa de visitas guiadas se va a llevar a cabo durante 10 semanas, de lunes a sábado en horario de mañana.
  - ⇒ **6 rutas interpretativas para realizar en horario de mañana**, con una duración aproximada de 3 horas (10.00 – 13.00 h). Se repetirán semanalmente, de lunes a sábado, durante un total de 10 semanas (60 salidas).
  - ⇒ **2 rutas nocturnas, para realizar en noches de luna llena**, con una duración aproximada de 2 horas. Se llevarán a cabo el fin de semana, noches de viernes y sábado, más cercanos a la luna llena de los meses de julio y de agosto (4 salidas).

**Comenzarán el lunes, día 27 de junio y finalizarán el sábado, 3 de septiembre de 2016, ambos inclusive.**

2. Colocar los carteles de punto de encuentro en su lugar correspondiente, así como de asegurarse de que estos estén siempre en perfecto estado de conservación y de su reposición cuando sea necesario. Todos los puntos de encuentro deberán estar señalizados como máximo el día 25 de junio de 2016.
3. Encargarse de **repartir y colocar, con anterioridad al inicio de la actividad, los folletos y carteles promocionales del programa de visitas guiadas** a establecimientos turísticos de la comarca: oficinas de turismo, hoteles, apartamentos, albergues, campings. Este material deberá estar distribuido con anterioridad al día 25 de junio de 2016.
4. Llevar un control de la cantidad de folletos – carteles entregados en cada establecimiento del que se informará a la Comarca Alto Gállego.
5. Responsabilizarse del mantenimiento y reposición, en su caso, de folletos y carteles que puedan agotarse en cada punto. Para ello, recogerán el material que necesiten que estará almacenado en la Comarca Alto Gállego y lo entregarán en el lugar correspondiente. Llevar la gestión de las reservas que se realicen al correo [turismocomarcaaltogallego@gmail.com](mailto:turismocomarcaaltogallego@gmail.com) y la reconfirmación de las mismas.
6. Deberán recopilar los datos de todos los asistentes a la misma en el impreso que para ello les entregará el Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego. En el mismo se desglosarán: número de asistentes, procedencia por provincia (y caso de ser de la provincia de Huesca también la localidad), tipo de grupo y edad aproximada.
7. Entregar semanalmente estos datos de asistencia al Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego.
8. Cobrar antes de iniciar la ruta, en el punto de encuentro, a todos los asistentes mayores de 12 años, el precio de 2 € por persona adulta (gratis menores de 12 años) y actividad, entregándoles un ticket del talonario que le habrá proporcionado la Comarca Alto Gállego.

El adjudicatario justificará semanalmente la venta de tickets con los resguardos del talonario.

9. Deberá dinamizar la actividad a través de la Página de Facebook [www.facebook.com/visitasaltogallego/](http://www.facebook.com/visitasaltogallego/), y redes sociales
10. En la misma se publicarán post diarios: Fotos de grupo, curiosidades, información sobre la ruta del día siguiente, previsión meteorológica, recomendaciones, etc... Además este medio servirá para comunicar cualquier cambio o información especial no prevista: suspensión de la visita, modificación de la ruta, etc...
11. Presentará un informe final de la actividad, que incluirá datos sobre: estadísticas de asistencia, encuestas de satisfacción e incidencias, inventario de material promocional, así como sugerencias de mejora u opiniones a tener en cuenta planteadas, tanto por el prestatario del servicio, como por los participantes en el programa de visitas. Será entregado al Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego como fecha límite el 10 de septiembre de 2016.

## **SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

Los **grupos serán como máximo de 25 personas**, que se asignarán por orden de llegada al punto de encuentro, si bien se dará prioridad a aquellas personas que hayan realizado reserva previa por mail hasta 48 horas antes de la actividad.

**No es necesaria la inscripción a la actividad**, se puede acudir directamente al punto de encuentro (que estará señalado con un cartel) a la hora y día indicado en el programa dónde esperará el guía para comenzar la visita.

No obstante **se ofrece la posibilidad de garantizar plaza realizando reserva previa hasta 48 antes** de comenzar la actividad. La solicitud se realizará siempre por escrito al correo electrónico [turismocomarcaaltogallego@gmail.com](mailto:turismocomarcaaltogallego@gmail.com) y no se considerará firme hasta que se reconfirme desde la Comarca Alto Gállego por el mismo medio.

Se prevé que **10 de las 60 salidas que integran la programación diaria, además de las cuatro nocturnas, se hagan con dos guías** y en cualquier caso, un máximo de 50 personas. Estas 10 salidas se determinarán en base a las reservas previas que se hayan efectuado.

La información de la actividad se dará a conocer a través de **folletos y pósters**, que se colocarán y repartirán en establecimientos turísticos y lugares de tránsito de turistas en la comarca (oficinas de turismo, hoteles, restaurantes, comercio, etc...) así como en internet, con el blog <http://programavisitasaltogallego.blogspot.com> y redes sociales [www.facebook.com/visitasaltogallego](http://www.facebook.com/visitasaltogallego), plataformas que además nos permitirán recoger encuestas y sugerencias de los participantes en las diferentes rutas.

Para ello se definirán y detallarán **6 rutas medioambientales y culturales y 2 rutas nocturnas en los siguientes entornos** y se planificarán sobre el calendario anterior en 60 salidas en horario de mañana y 4 salidas en horario nocturno, respectivamente:

<b>Diurnas</b> (3 horas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Iglesias de Serrablo, combinando dos o más de estas: Lárrede / Busa / Oliván / Susín</li> <li>⇒ Entorno de Yebra de Basa: Ermitas de Santa Orosia y/o pozo nevero</li> <li>⇒ Entorno de Caldearenas: Senda de Izarbe</li> <li>⇒ Entorno de Yésero: Centro de Interpretación y/o Ruta de la Pez</li> <li>⇒ Entorno – término municipal de Panticosa, planteamiento libre de ruta</li> <li>⇒ Entorno – término municipal de Sallent, planteamiento libre de ruta</li> </ul>
<b>Nocturnas</b> (2 horas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Bosque del Betato en Tramacastilla de Tena</li> <li>⇒ Entorno de Rapún</li> </ul>

Todas las rutas contendrán elementos medio ambientales y culturales propios de nuestro territorio: flora, fauna, geología, cultura, toponimia, tradiciones, patrimonio etc...

Deberán ser practicables para todo tipo de personas (familias con niños, personas mayores, etc...)

Se indicará su dificultad por colores, de acuerdo con los siguientes baremos:

- Verde: Actividad cultural o paseo sin ninguna dificultad, para todo tipo de público.
- Azul: Actividad cultural y/o paseo por pistas y senderos.
- Rojo: Paseos por la naturaleza, por senderos con algún desnivel.

**La Comarca Alto Gállego proveerá de camisetas y otros distintivos** al personal encargado de realizar el programa de visitas guiadas.

En el ejercicio de las actividades que conlleva la prestación de este servicio, todas las personas que formen parte de él **deberán identificarse exclusivamente y en todo momento como guías del Programa de Visitas de la Comarca Alto Gállego, evitando hacerlo a nivel particular o empresarial**, al ser el programa de visitas la actividad que están llevando a cabo y no otra.

La Comarca Alto Gállego diseñará e imprimirá los carteles de los puntos de encuentro de todas y cada una de las visitas guiadas que forman parte del programa.

La Comarca Alto Gállego será responsable del diseño, maquetación e impresión del material de difusión de la actividad.

24 horas antes del inicio de cada ruta el adjudicatario informará a la Comarca Alto Gállego de las reservas que se hayan realizado vía mail para la siguiente jornada, entre ambos se determinará la necesidad o no de contar con un segundo guía y ampliar el grupo a 50 personas.

Las visitas se realizarán siempre atendiendo, entre otras cosas, a la hora de la actividad, posición del sol y condiciones meteorológicas así como al ritmo del grupo, contando siempre con la referencia de los integrantes más débiles del grupo (niños, ancianos, embarazadas, etc...)

Los guías-monitores transmitirán, de una forma amena y entretenida, información de calidad de los diferentes lugares que se visitan, asegurándose de su comprensión por los asistentes. Deberán proveerse de **material de consulta y apoyo** que consideren interesante: guías de flora, fauna, arte, etc..., así como del material técnico necesario, en su caso, para realizar la

visita: frontales, cuerdas, etc... y un **botiquín** de primeros auxilios, que deberán llevar durante el desarrollo de la actividad.

Deberán informar y promocionar entre los asistentes la totalidad de actividades que componen el programa global de visitas guiadas que incluye, además de las visitas anteriores, las **visitas municipales** en las localidades de Sallent de Gállego, Panticosa, Biescas y Sabiñánigo.

Una vez finalizada la visita, se entregará el **impreso con los descuentos en establecimientos y el folleto del Programa de Visitas Guiadas** que contiene una encuesta de satisfacción, indicando que también puede cumplimentarse en el blog <http://programavisitasaltogallego.blogspot.com/> o en la página de facebook, dónde además figura la información del concurso de fotografía, del sorteo del pasaporte del programa de visitas, así como del resto de las actividades que componen el Programa de Visitas Guiadas (Comarcales y Municipales).

El adjudicatario resolverá, siempre que esté en su mano, cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad y la comunicará de forma inmediata al área de Turismo de la Comarca Alto Gállego.

Los guías-monitores proporcionarán información turística general que pueda ser de interés de los participantes. Si no disponen de la información solicitada, deberán saber cual es la oficina de turismo o punto de información turística más cercano a la que dirigirles.

El área de turismo de la Comarca Alto Gállego, gestionará los permisos necesarios para visitar los recursos que integren las rutas programadas, facilitando llaves de los lugares a visitar en caso de que sea necesario.

#### **TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO:**

El **precio del contrato** se establece en la cantidad de 9.000 €, por la prestación de todo el servicio incluidos impuestos y retenciones.

#### **CUARTO: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

a) Personas físicas españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y mayor de edad, con capacidad para la contratación, en su caso, del personal necesario para prestar el servicio. También podrán participar personas jurídicas que estén dadas de alta debidamente en el Registro de Actividades Económicas.

b) De acuerdo con el artículo 3 del recientemente aprobado Decreto 21/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo (BOA nº 43, de 4 de marzo de 2015), **el personal que realice visitas a Bienes inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural, entre los que se encuentran las Iglesias de Serrablo, deberá estar habilitado con el carnet de guía de turismo de Aragón.**

Los guías y monitores que realicen las visitas guiadas deberán tener **conocimientos suficientes sobre los temas a tratar** en el desarrollo de las mismas: arte, flora, fauna, patrimonio, cultura, tradiciones y leyendas de la comarca, etc... **así como en atención al público.**

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

e) Conocimiento a nivel usuario del idioma francés.

#### **QUINTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN**

Las propuestas se presentarán en la sede de la Comarca del Alto Gállego C/ Secorún 35 de Sabiñánigo (Huesca) dentro del plazo de 10 días, contados a partir del día de la publicación de estas bases en el Perfil del contratante, en la página web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la Comarca [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es)

La documentación a presentar será la siguiente:

##### **SOBRE A**

- Fotocopia del DNI/ CIF (copia de la escritura)
- Documentos acreditativos de las titulaciones exigidas en la convocatoria.
- Declaración responsable jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el punto cuarto.(anexo 1)

##### **SOBRE B**

- Propuesta económica.
- Proyecto de prestación del servicio.

#### **SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de las propuestas económicas y del proyecto que hagan los candidatos, una vez valorados ambos con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

**1. Oferta económica..... Hasta 51 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $PO = 51 \times (MO / OL)$

Siendo: PO (Puntuación Obtenida), OL (Oferta del Licitador) y MO (Oferta más baja presentada)

**2. Proyecto de prestación del servicio..... Hasta 49 puntos.**

Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- A) Conocimiento de la Comarca y sus características físicas geográficas, faunísticas, artísticas y sociales, así como los recursos turísticos de todo el territorio comarca.
- B) Conocimiento de los idiomas inglés, alemán y otros idiomas.
- C) Se valorarán la calidad y adecuación a los objetivos del área de las rutas programadas que se solicitan en el punto primero.1.
- D) Otras propuestas
- E) Salidas que se realicen con dos guías, adicionales a las 10 contempladas en el punto primero.1 del pliego de condiciones técnicas.

#### **SÉPTIMO: MESA DE CONTRATACIÓN**

La composición de la Mesa de Contratación (permanente en esta Administración) aparece publicada en el Perfil de Contratante de la Comarca del Alto.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Lourdes Arruebo de Lope, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Ángel M<sup>a</sup> Jaén Bayarte, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Loste Ramos, Vocal., Vocal.
- D<sup>a</sup>. Anabel Lacasta Clemente, Vocal.
- D. Antonio García, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Lacasta, D<sup>a</sup>. Marta Allué y D<sup>a</sup>. Marta Carrés

#### **OCTAVO: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **NÓVENO: APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

#### **DECIMO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

#### **DECIMOPRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**DECIMOSEGUNDO:** El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

#### **DECIMOTERCERO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### **DECIMOCUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que su datos personales serán almacenados en el fichero de "Recursos Humanos", titularidad de la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca Alto Gállego, C/ Secorún 35, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Estas bases fueron aprobadas por decreto de la presidencia celebrado el día 26 de mayo de 2016.

En Sabiñánigo a 26 de mayo de 2016.

La Presidenta

Fdo. Lourdes Arruebo de Lope